

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47456
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-78318

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de agosto de 2006 con el N° 06-078318-00000-0000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 1H-PURIN-2,6(3H,7H)-DIONA COMO AGONISTAS DEL RECEPTOR HM74A", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2005/001449 de fecha 10 de febrero de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 581 del 31 de octubre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13164 y notificado por fijación en lista el 08 de octubre de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 225 a 238 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-078318-00010-0000 del 06 de enero de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 contenidas en el folio 224

47456

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

47 4 5 6

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-78318

cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "8-CLORO-3-PENTIL-3,7-DIHIDRO-1H-PURIN-2,6-DIONA, SUS SALES FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLES Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LO CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" 8-CLORO-3-PENTIL-3,7-DIHIDRO-1H-PURIN-2,6-DIONA, SUS SALES FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLES Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LO CONTIENEN "

Clasificación IPC: A 61 K 31/52.

Reivindicaciones: 1 a 3 **Folio:** 224.

Titular: SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION.

Domicilio: Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Inventores: Ivan Leo Pinto, Shahzad Sharooq Rahman y Neville Hubert Nicholson.

Prioridad N°: 0403282.7 **Fecha:** 14 de febrero de 2004 **País:** GB.

0423562.8 22 de octubre de 2004 GB.

0428375.0 24 de diciembre de 2004 GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/001449 **Fecha:** 10 de febrero de 2005

Vigente desde: 10 de febrero de 2005 **Hasta:** 10 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47456
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-78318

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

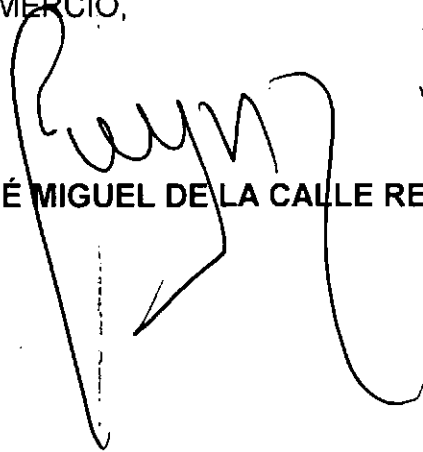
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 AGO. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 - 28.
Bogotá D.C.



Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.